



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
REGISTRO DE DECRETOS
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
EJERCICIO 2022

N° 3403

Belén de Escobar, 12 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N° 2309/2022.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Escobar durante la celebración de la 8ª Sesión Ordinaria, realizada el día 7 de septiembre del año dos mil veintidós (2022) y registrada bajo el número 6054/22, según surge del Expediente H.C.D. N° 17673/22; y

CONSIDERANDO:

Las facultades otorgadas
en el artículo 108º inciso 2º del Decreto Ley N°6769/58 (Ley Orgánica de las
Municipalidades)

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
ESCOBAR
DECRETA

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza registrada bajo el N° 6054/22 para su debido cumplimiento, referente a: "**Emplazamiento monumento a los Bomberos Voluntarios de Ingeniero Maschwitz**".

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Dese al registro de Decretos, comuníquese y oportunamente archívese.

LEONARDO MORENO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Escobar



Lic. CARLOS ALBERTO RAMIL
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Escobar

Ref.: Expte. N° 17673/22.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la construcción de un monumento o instalación de un busto en honor a las y los integrantes del Cuartel de Bomberos de la Ciudad de Ingeniero Maschwitz, en la vereda norte de la Plaza Mitre, sobre la calle Maipú entre las calles Ricardo Fernández y La Plata.

Artículo 2º: El diseño del monumento o busto aludido en el artículo 1º de la presente ordenanza debe tener como fin expresar un claro y sentido reconocimiento por parte de la comunidad por el trabajo constante y servicio al prójimo brindado por las y los integrantes del Cuartel de Bomberos de la Ciudad de Ingeniero Maschwitz.

Artículo 3º: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo para que, a través del órgano competente, curse formal comunicación a las y los integrantes del Cuartel de Bomberos de la Ciudad de Ingeniero Maschwitz y, asimismo, efectúe formal invitación a la inauguración del monumento o descubrimiento del busto.

Artículo 4º: Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º serán imputados a la partida de gastos del período vigente.

Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS
----- MIL VEINTIDOS.

Queda registrada bajo el N° 6054/22.-

FIRMADO: MARÍA LAURA GUAZZARONI (PRESIDENTA) – HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)